OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA CTO 156-00-A-COFAC-DIFRA-2024

Se debe dar cumplimiento a las actividades descritas en el anexo técnico, el cual se adjunta a la presente acta.

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.2 Colaborar con LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.3 El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo de éste, el cual responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

SIN NOVEDAD A LA FECHA.

5.4 Dar a conocer a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

NO SE PRESENTA NINGUNA SITUACIÓN PARA REPORTAR AL MOMENTO DEL INFORME.

5.5 Comunicarle a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

NO SE PRESENTA NINGUNA SITUACIÓN PARA REPORTAR AL MOMENTO DEL INFORME.

5.6 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.7 Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.

SE DESARROLLA CONFORME A LO ESTABLECIDO.

5.8 Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.9 Asistir a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA

COLOMBIANA en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.

NO SE PRESENTA NINGUNA SITUACIÓN PARA REPORTAR AL MOMENTO DEL INFORME.

5.10 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

SE DESARROLLA CONFORME A LO ESTABLECIDO.

5.11 Llevar el control del archivo de la Interventoría del respectivo proyecto o contrato.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.12 Adoptar los procedimientos que al respecto de la función propia de Interventoría le apliquen

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.13 Participar en los comités que se establezcan para el desarrollo del proyecto; levantar las actas correspondientes, preparar, para aprobación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, los reglamentos y funciones de los comités respectivos.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.14 Controlar la gestión de compras y suministros de la obra.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.15 Preparar y presentar para aprobación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, el plan de inducción y capacitación para el personal encargado de realizar la interventoría, para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a su cargo

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.16 Verificar el cumplimiento del contrato de obra en todas y cada una de sus cláusulas, así como atender y resolver toda consulta técnica, laboral, legal, etc. que realice el contratista de obra con ocasión de la ejecución del mismo.

SE DESARROLLA CONFORME A LO ESTABLECIDO.

5.17 Practicar la diaria y permanente supervisión de los trabajos y llevar a cabo un estricto control de todas las actividades realizadas por el contratista de obra.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.18 Realizar un análisis detallado de los recursos utilizados (equipos, materiales y mano de obra) por el contratista de obra, incluyendo cantidades y rendimientos, durante el desarrollo de los trabajos y presentar el correspondiente informe mensual y final de interventoría, incluyendo dicha información.

SE PRESENTA INFORMACION EN EL INFORME MENSUAL Y SE PRESENTARÁ EL

INFORME EN EL TIEMPO ESTABLECIDO AL FINALIZAR LAS LABORES CONTRACTUALES.

5.20 Llevar un estricto control de los avances de obra y de los materiales y equipos suministrados por el contratista de obra, para efectos de medición, liquidación y pagos (rendimientos, cantidades de obra ejecutada por actividades realizadas, suministros etc.), así como de los recursos físicos y de personal utilizados por el contratista de obra en cada uno de los frentes de trabajo.

SE DESARROLLA CONFORME A LO ESTABLECIDO.

5.21 Efectuar, previa aprobación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, recomendaciones tendientes a obtener una mejor calidad de obras o reducción de costos, sea por su propia iniciativa o a solicitud de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA o del contratista de obra.

NO SE PRESENTA NINGUNA SITUACIÓN PARA REPORTAR AL MOMENTO DEL INFORME.

5.22 Participar con LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en el desarrollo de las actividades que se requieran en la ejecución del plan de manejo ambiental

SE DESARROLLA CONFORME A LO ESTABLECIDO.

5.23 Supervisar y verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.24 Aceptar o rechazar los equipos, materiales y herramientas suministradas por el contratista de obra, previo análisis técnico justificado de acuerdo con cada caso, conforme a las especificaciones técnicas y normas aplicables.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.25 Ordenar que se rehagan los trabajos que se consideren defectuosos o que no cumplan con las normas técnicas; practicar la supervisión de estos.

NO SE PRESENTA NINGUNA SITUACIÓN PARA REPORTAR AL MOMENTO DEL INFORME.

5.26 Revisar y aprobar el procedimiento de control de avance físico y pago de los ítems pactados por precios unitarios presentados por el contratista encargado de realizar las obras.
A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO COBROS POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA POR TANTO LA INTERVENTORIA NO HA REALIZADO PAGOS SIN EMBARGO LOS PROCEDIMIENTOS SI HAN SIDO ESTABLECIDOS TANTO CONTRACTUALMENTE COMO POR LA INTERVENTORIA.

5.27 Verificar que el contratista de obra reporte oportunamente todas las novedades de personal a la aseguradora respectiva, a fin de mantener vigentes las certificaciones de validez y vigencia de los seguros colectivos de vida y accidentes personales.
SE DA CUMPLIMIENTO

5.28 Supervisar, controlar y aprobar los resultados e interpretaciones de las pruebas y ensayos que se ejecuten en desarrollo de la obra.

SE DARA CUMPLIMIENTO EN EL MOMENTO QUE SE EJECUTEN PRUEBAS Y ENSAYOS DE ACUERDO A LAS OBRAS EJECUTADAS

5.29 Ejecutar las pruebas y ensayos propios de la supervisión de los trabajos.

A LA FECHA NO SE HAN EJECUTADO ACTIVIDADES QUE REQUIERAN ENSAYOS

5.30 Revisar los contratos de trabajo que el contratista de obra y los subcontratistas suscriban con cada uno de sus trabajadores; reportes de tiempo, liquidaciones y reclamaciones laborales, seguro colectivo de vida, llevando estricto control de pago de los aportes a la EPS, al fondo pensiones, a la administradora de riesgos profesionales, a la promotora de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a las respectivas cajas de compensación familiar; verificar el cumplimiento de todos aquellos aspectos que involucra la contratación de personal, incluyendo lo establecido en el programa de contratación de mano de obra, preparado por el contratista de obra y aprobado por LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

SE ENCUENTRA EN REVISION POR PARTE DE LA PROFESIONAL SISOMA

5.31 Controlar el avance y cumplimiento de los programas detallados de trabajo aprobados por LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA al contratista de obra.

SE LE DA CUMPLIMIENTO

5.32 Coordinar las reuniones de obra para analizar el desarrollo y avance de los proyectos, así como la medición de las cantidades de obra ejecutada, para la suscripción de las actas de pago parcial correspondientes.

SE REALIZAN LAS REUNIONES DE OBRA Y MEDICION DE CANTIDADES EJECUTADAS

5.33 Elaborar y presentar (en medios físico y magnético) informes de Interventoría semanales (ejecutivos) y mensuales (este debe incluir fotografías).

SE DA CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACION DE INFORMES SEMANALES Y MENSUALES

5.34 Elaborar un informe final de Interventoría que haga referencia, por separado, a las actividades realizadas.

SE DEBERÁ ELABORAR AL FINALIZAR EL CONTRATO

5.35 Recibir las obras mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los trabajos, en la cual se hará un balance definitivo de las cantidades totales de obra realmente ejecutadas.
HASTA EL MOMENTO SE ACABA DE DAR INICIO AL PROYECTO POR LO CUAL NO HAY OBRA CONSTRUIDA.

5.36 Consignar en actas todos los convenios o acuerdos que sean necesarios o convenientes para la buena marcha de los trabajos.

SE DA CUMPLIMIENTO

5.37 Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos, a fin de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA suscriba el acta de liquidación final de los contratos de obra.

SIN NOVEDAD AL MOMENTO. SE REALIZARÁ AL MOMENTO DE LIQUIDAR EL CONTRATO DE OBRA

5.38 Visar las órdenes de pago o las facturas que el contratista de obra, presente conforme a lo estipulado en el contrato.

SIN NOVEDAD AL MOMENTO. SE REVISARÁN UNA VEZ GENERADAS FACTURAS POR CORTES DE OBRA.

5.39 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

NO SE HAN GENERADO A LA FECHA FACTURAS. SE DARÁ CUMPLIMIENTO UNA VEZ HAYA LUGAR.

5.40 Entregar al final de la obra, los planos finales recibidos del contratista de obra y revisados por la Interventoría, así como las cantidades de obra realmente ejecutadas, según las especificaciones aprobadas por LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

SE DARA CUMPLIMIENTO AL FINALIZAR LA OBRA

5.41 Llevar a cabo todas aquellas labores a su cargo que así se derive del contrato de interventoría.

SE DA CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO

5.42 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

SE DA CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO

5.43 Las actividades anteriores corresponden a una descripción general y no exhaustiva de las labores a cargo del INTERVENTOR y, por lo tanto, será responsabilidad de éste, supervisar el desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos, para garantizar que el objeto del contrato de obra No. 107-00-A-COFAC-DIFRA-2024, se realice cumpliendo las normas y especificaciones técnicas, administrativas, contables, financieras, jurídicas y contractuales correspondientes, de acuerdo con las respectivas licencias, permisos y

demás documentos y compromisos que se suscriban para el desarrollo del proyecto.

SE DA CUMPLIMIENTO AL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

5.44 Autorizar de manera expresa y escrita el flujo de manejo del anticipo que el adjudicatario del contrato de obra No. 107-00-A-COFAC-DIFRA-2024 emita a la entidad FIDUCIARIA, para que esta desembolse los recursos correspondientes.

SIN NOVEDAD A LA FECHA. DEBERÁ REALIZARSE AL MOMENTO DE SER SOLICITADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA.

5.45 Las demás funciones técnicas y administrativas establecidas en el ANEXO del presente contrato

SE DA CUMPLIMIENTO

5.46 Se obliga a entregar al supervisor para su revisión y aprobación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al visto bueno, del personal aprobado por la supervisión, los documentos que a continuación se relacionan: Manual de seguridad industrial y salud ocupacional (para el personal de Interventoría), Manual de funciones y procedimientos del grupo técnico básico, Cronograma de ejecución de la Interventoría, condiciones exigidas en el ANEXO de especificaciones técnicas. Si LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a través del supervisor considera que es necesario realizar modificaciones o complementos a los planes y/o manuales presentados por EL INTERVENTOR, éste deberá realizarlas a la mayor brevedad posible, sin que ello implique que vuelvan a iniciarse los plazos de presentación y de aprobación.

SE DA CUMPLIMIENTO

5.47 Se obliga a mantener, con dedicación exclusiva durante la ejecución de los trabajos de supervisión, a un Residente de Interventoría. Igualmente, el Director de Interventoría deberá presentarse en la obra al menos una vez cada quince días y asistir a todos los comités de obra o reuniones en el lugar que estipule el supervisor del contrato de interventoría. Dichos cargos estarán conformados por los profesionales ofrecidos en la propuesta por EL INTERVENTOR. En el evento en que exista cambio de alguno de estos profesionales, deberá EL INTERVENTOR someter a aprobación del supervisor, la hoja de vida del profesional quien deberá cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

SE DA CUMPLIMIENTO.

5.48 Atender todas las instrucciones y comunicaciones que el supervisor imparta a alguno de los profesionales del Grupo Técnico Básico, las cuales se entenderán hechas a la Interventoría. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los integrantes del Grupo Técnico Básico de la Interventoría, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por EL INTERVENTOR. El Grupo Técnico Básico deberá permanecer en los cargos que así lo requieran, en el momento en que se pacten ampliaciones o prórrogas al contrato.

SE DA CUMPLIMIENTO

5.49 Cumplir con los factores adicionales presentados en su propuesta, así como los factores de sostenibilidad, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato.

SIN NOVEDAD, SE DA CUMPLIMIENTO CON EL FACTOR DE CALIDAD DE VINCULACION DE UN GERENTE DE PROYECTOS Y PRESENTACION DE PLAN DE GERENCIA DE PROYECTOS A LA INTERVENTORIA, EL FACTOR AMBIENTAL CONSTITUIDO POR UN CICLOPARQUEADERO SERÁ CONSTRUIDO EN UNA ETAPA MAS AVANZADA DEL PROYECTO.

5.50 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

SIN NOVEDAD A LA FECHA

5.51 Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

SIN NOVEDAD A LA FECHA. UNA VEZ GENERADAS FACTURAS SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO.

5.52 “El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:

SE DA CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO

Mayor **MATIAS MORENO VACA**
Supervisor.